



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8704

BUENOS AIRES, 27 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-74-17-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma COALIX S.A. informa su desvinculación como elaborador de los productos cosméticos marca DAMPHARMA denominados: "ALCOHOL EN GEL", "AGUA OXIGENADA 10 VOL DAMPHARMA" y "JABON LIQUIDO CON CLORHEXIDINA DAMPHARMA"; cuya titularidad detenta la firma DAMPHARMA S.R.L.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98, según trámites de admisión N° 23894 del 14 de junio de 2013, N° 24520 del 12 de septiembre de 2013 y N° 4252 (M) del 24 de octubre de 2016 (modificatorio de los trámites N° 25423 del 17 de marzo de 2014 y N° 23893 del 14 de junio de 2013), respectivamente.

Que se solicitó a la firma DAMPHARMA S.R.L., mediante la nota N° 1703/257, que declare nuevo elaborador contratado para los productos citados.

Que el referido titular no ha dado respuesta a dicha notificación, habiéndose vencido los plazos administrativos del caso.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 8704

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos grado 2, no existen registros de nuevo/s elaborador/es declarados para los productos en cuestión.

Que de acuerdo con lo manifestado a fs. 167 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de inscripción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Dánse de baja los trámites de admisión N° 23894 del 14 de junio de 2013; N° 24520 del 12 de septiembre de 2013; y N° 4252 (M) del 24 de octubre de 2016 (modificatorio de los trámites N° 25423 del 17 de marzo de 2014 y N° 23893 del 14 de junio de 2013); correspondientes a los productos cosméticos marca DAMPHARMA denominados: "ALCOHOL EN GEL", "AGUA OXIGENADA 10 VOL DAMPHARMA" y "JABON LIQUIDO CON CLORHEXIDINA



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 8704

DAMPHARMA", respectivamente; cuya titularidad detenta la firma DAMPHARMA S.R.L. y el elaborador declarado es la firma COALIX S.A; los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-74-17-8

DISPOSICIÓN N° 8704

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

ad





